

Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00096 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Cortar Copiar Pegar Copiar formato

Portapapeles

Para...: projudad183@procuraduria.gov.co; dlopez@procuraduria.gov.co; contactenos@miranda-cauca.gov.co

Enviar

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00096

Adjunto: Auto correo admisorio.pdf (115 KB); Demanda 2017-00096.pdf (8 MB); Admisorio 2017-00096.pdf (131 KB)

Popayán, treinta y uno (31) de mayo de 2017

Expediente N° 19001333300520170009600
Demandante CHANEME COMERCIAL S.A.
Demandado MUNICIPIO MIRANDA - CAUCA
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el **auto admisorio de la demanda y la demanda** del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del artículo 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
 Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico **admin05ppn@notificacionesrj.gov.coes** de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la

projudad183@procuraduria.gov.co No hay elementos

Windows taskbar: 10:05 a.m. 31/05/2017

Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00096 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder Reenviar a todos Más +

Mover a: ? Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas - OneNote Acciones -

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Relacionadas - Seleccionar -

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

miércoles 31/05/2017 10:26 a. m.
 Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
 Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00096

Para admin05ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje details.txt (438 B) Datos adjuntos sin título 00038.txt (16 KB)

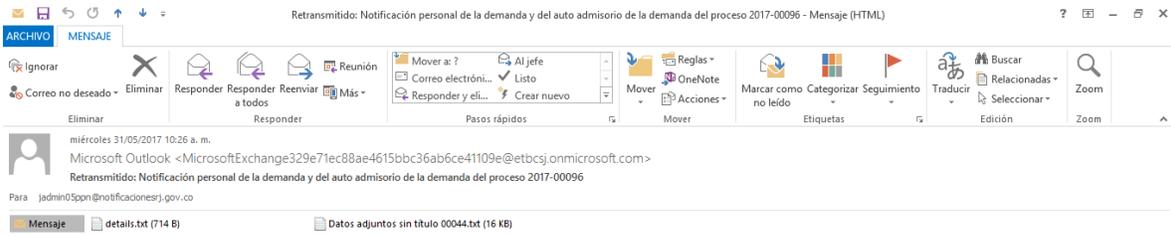
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@miranda-cauca.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00096

Microsoft Outlook No se puede entregar: Solicitud correo notificaciones Judiciales

Windows taskbar: 10:41 a.m. 31/05/2017



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00096



Popayán, 31 de mayo de 2017

Expediente N°	19001333300520170009600
Demandante	CHANEME COMERCIAL S.A.
Demandado	MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda, AL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA** y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO